MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO No. 01/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ,** domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FT CONSTRUCCIONES RUC 2012700-6**, domiciliada en la calle San Antonio No. 1019, Barrio Barcequillo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **ELADIO FEDERICO TORALES PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.012.700, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO

CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321544.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 957/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131601-002	Preparación de la obra				0
1.1		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.70	3,896	248,188
1.2		c- Replanteo	M2	63.70	3,799	242,022
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14.00	264,990	3,709,860
3	72131601-004	Estructura de H° A° :				0
3.1		b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	1,547,406	1,268,873
3.2		d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	1,351,091	2,931,867
4	72131601 006	Muros de nivelación :				0
4.1		a- De 0,45 cm.	M2	3.60	197,569	711,248
4.2		b- De 0,30 cm.	M2	7.50	122,004	915,032
4.3		c- De 0,60 cm.	M2	0.60	231,304	138,782
5	72131601-006	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.30	88,330	2,058,089
6	72131601-006	Aislación asfaltica :				0
6.1		a- De paredes	M2	6.40	57,794	369,881
7	72131601-005	Muros de elevación :				0
7.1		b- De 0,15 para revocar	M2	3.40	63,718	216,642
7.2		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34.50	122,004	4,209,148
7.3		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.50	122,004	1,647,058
7.4		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34.30	66,985	2,297,589

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benítez
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

7.5		f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	12.00	12,003	144,038
8	72131601-005	Pilares :				0
8.1		b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6.60	145,019	957,122
9	72131601-007	Techo :				0
9.1		c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90.50	182,685	16,532,977
9.2		d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL.	1.00	1,089,000	1,089,000
10	72131601-008	Revoques :				0
10.1		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.30	14,977	963,046
10.2		e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10.30	14,977	154,267
11	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58.00	28,848	1,673,161
12	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	58.00	58,180	3,374,430
13	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	34.00	18,485	628,475
14	72131601-010	Aberturas de madera :				0
14.1		b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1.00	1,062,283	1,062,283
15	72131601-010	Aberturas metálicas :				0
15.1		a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	243,162	1,663,225
16	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				0
16.1		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5.00	9,680	48,400
17	72131601-012	Pinturas :				0
17.1		a- De paredes a la cal	M2	64.30	8,198	527,115
17.2		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11.90	10,842	129,015
17.3		e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.30	8,198	84,437
17.4		f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6.84	20,631	141,113
17.5		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.30	12,052	1,341,343
17.6		h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.50	14,883	1,346,912
17.7		i- De abertura de madera con barniz	M2	5.50	16,940	93,170
18	72131601-010	Vidrios dobles	M2	6.84	139,150	951,786
19	72131601-006	Desague Pluvial				0
19.1		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23.00	32,670	751,410
20	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1.00	3,498,000	3,498,000
21	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL.	1.00	2,371,600	2,371,600
22	72131601-999	Mobiliarios :				0

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Diego R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benítez
INTENDENTA MUNICIPAL

22.1		a- Pizarrones	UN.	1.00	810,700	810,700
23	72131601-013	Limpieza final	M2	60.00	3,630	217,800
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						**61,519,104**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **GUARANÍES SESENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el **CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO"** de la ciudad de Itá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ing. Carla V. Benítez de C
INTENDENTA MUNICIP

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Diomo R. Caputo F.
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de mayo de dos mil diez y siete.----------

ELADIO FEDERICO TORALES PEREZ
FT CONSTRUCCIONES

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIONO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL